

CONCILIACION DE PROCESOS ARBITRALES

Empresa		EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANONIMA - ENACO S.A.									
N°	DATOS DEL DEMANDANTE		REPRESENTANTE LEGAL		MATERIAS CONTROVERTIDAS	FECHA DE LA CONCILIACION	CUANTIA DE LA CONTROVERSI		SEDE DE LA CONCILIACION	RESULTADO DE LA CONCILIACION	
	NOMBRE	DNI / RUC	NOMBRE	DNI			MONEDA	MONTO			
1	Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.	20114883230	Rafael Domingo Cánovas Petrozzi (sin embargo la solicitud fue presentada por su apoderada Abog. Magaly Elizabeth Mendoza Aroz con DNI N° 24005774)	7878314	Solicitud dirigida a la Abog. Carol Rocío Cárdenas Sánchez (ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de la Coca S.A.), con la pretensión de Obligación de dar suma de dinero (devolución del monto de S/ 14,430.00, por que la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima realizó un pago en el periodo de licencia por maternidad, cuando la ex funcionaria desconociendo las prohibiciones asumió labores y fue asegurada por otra empresa).	17 de febrero de 2017 y 3 de marzo de 2017	Soles	14,430.00	Asociación Andina de Conciliación y Arbitraje - AACONAR, ubicado en la Av. Garcilazo N° 806, Zona N° 806, del cercado de Cusco.	El Centro de Conciliación, fijó fecha para la diligencia de conciliación entre las partes, los días 17 de febrero y 3 de marzo de 2017. A las dos audiencias programadas, la deudora Abog. Carol Rocío Cárdenas Sánchez (ex Jefe de Asesoría Jurídica) no cumplió con asistir. De esta manera ENACO S.A. agota la vía de la conciliación, para demandar vía judicial, conforme exige la Ley N° 26872 "Ley de Conciliación", considerando que la pretensión tiene contenido patrimonial. A la fecha ENACO S.A. procedió con interponer la demanda ante el Poder Judicial.	
2	Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.	20114883230	Rafael Domingo Cánovas Petrozzi (sin embargo la solicitud fue presentada por su apoderada Abog. Magaly Elizabeth Mendoza Aroz con DNI N° 24005774)	7878314	Solicitud dirigida al Abog. Julio Vincens Gonzales Mendoza (ex asesor legal externo, contratado para la atención de procesos judiciales de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima en la sede Cusco), con la pretensión de Indemnización de daños y perjuicios (por responsabilidad extracontractual, pago de penalidad del 20% del monto del contrato original, el monto total del Contrato N° 075-2016-ENACDO S.A., suscrito el 3 de febrero de 2016, asciende a la suma de S/ 30,000.00).	17 de febrero de 2017 y 3 de marzo de 2017	Soles	6,000.00	Asociación Andina de Conciliación y Arbitraje - AACONAR, ubicado en la Av. Garcilazo N° 806, Zona N° 806, del cercado de Cusco.	El Centro de Conciliación, fijó fecha para la diligencia de conciliación entre las partes, los días 17 de febrero de 2017 y 3 de marzo de 2017, a las dos audiencias programadas el deudor Abog. Julio Vincens Gonzales Mendoza (ex asesor legal externo para la atención de procesos judiciales de ENACO S.A. en la sede Cusco) no cumplió con asistir. De esta manera ENACO S.A. agota la vía de la conciliación, para demandar mediante las instancias judiciales, conforme exige la Ley N° 26872 "Ley de Conciliación", considerando que la pretensión tiene contenido patrimonial.	
3	Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.	20114883230	Rafael Domingo Cánovas Petrozzi (sin embargo la solicitud fue presentada por su apoderada Abog. Magaly Elizabeth Mendoza Aroz con DNI N° 24005774)	7878314	Solicitud dirigida al Estudio Jurídico ÁLVAREZ ZAPATA SAC (Estudio Jurídico que asumo la defensa de los procesos judiciales de ENACO S.A.A en el ejercicio 2015), con la pretensión de Indemnización de daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato N° 309-2015-ENACO S.A.	28 de setiembre de 2017.	Soles	Sin cuantía	Asociación Andina de Conciliación y Arbitraje - AACONAR, ubicado en la Av. Sol N° 457, Oficina 310 del cercado de Cusco.	El Centro de Conciliación, fijó fecha para la diligencia de conciliación entre las partes, para el día 28 de setiembre de 2017, a las 05:45 p.m.; sin embargo el Estudio Jurídico Alvarez y Zapata S.A.C., no se presentó a la diligencia programada (invitación al acto de conciliación; razón por la cual el señor Percy Ramírez Flores - Conciliador Extrajudicial con Registro N° 40653, procedió a extender el Acta N° 024-2017/AACONAR (Acta de Conciliación por Insistencia de una de las Partes), la misma que consta de dos páginas y concluyendo a las 17:45 horas del día 28 de setiembre de 2017. A la fecha ENACO S.A. procedió con interponer la demanda ante el Poder Judicial.	
4	Corporación OPTIMICE S.A.C., representante común del consorcio Corporación OPTIMICE S.A.C. y Justo Andrés Rozas Zamudio,	—	Representado por Reyner Chiquinapua Lozano	N° 09855903	La empresa solicitante (Corporación OPTIMICE S.A.C) pretende se declare la nulidad y/o invalidez y/o se deje sin efecto la resolución del Contrato N° 079-2017-ENACIO S.A, comunicada mediante Carta Notarial N° 002-2018-ENACO S.A/GERENCIA GENERAL, de fecha 27/febrero/2018.; pues consideran que no existe incumplimiento injustificado por parte de la empresa solicitante, asimismo niegan que hayan incurrido en la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, imputado en su contra; generándose el Expediente N° 23-2018-CSC	10 de abril de 2018	Soles	Sin cuantía	Centro de Conciliación y Arbitraje "CASO SIN CONTROVERSI. Av. Infancia C-15, Urbanización El Ovalo - Wánchaq - Cusco	Corporación OPTIMICE SAC llevó a arbitraje, que cuenta con laudo.	
5	Roberto MANRIQUE ALCÁZAR	23904640	No consigna	No consigna	Solicita la devolución de la suma de S/ 4,875.00, o en su defecto se permita cancelar el precio base ofertado de S/ 8,264.20, respecto del Lote N° 13, que constituye la Camioneta Nissan doble cabina, doble tracción, con placa derodaje EGO-248 del año 2002, de color verde perlado y otros bienes menores	No consigna	Soles	4,875.00	Centro de Conciliación "PRO CONCILIA" Calle Santiago Principal N° 961-B2, Interior del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco	En trámite	
6	M&M CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.Ltda	20600423607	Representado por José Luis AIMA GARCÍA	45799836	Obligación de hacer: Que se le notifique al nuevo domicilio contractual.	26 de abril de 2019	Soles	30,000.00	Centro de Conciliación "Concilia Evita Conflictos"	Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación con Falta de Acuerdo	
7	Multiservicios GAMA S.C.R.L	20490389769	Representado por Germán Ortiz de Orué Cusi	24993609	Pretensiones: Conformidad y pago. Y devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento (Saquillos)	5 de junio de 2019	Soles	590,400.00	Centro de Conciliación Extrajudicial "Pardo"	Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación con Acuerdo Conciliatorio Total. En ejecución contractual y en cumplimiento del Contrato N° 093-2018-ENACO S.A., mediante Orden de Compra N° 2019-00032, de fecha 15 de julio de 2019, ENACO S.A. pagó por la primera entrega de saquillos de tela tucuyo, el importe de S/ 118,080.00. Asimismo, con Orden de Compra N° 2019-00033, de fecha 15 de julio de 2019, ENACO S.A. pagó por la segunda entrega de saquillos de tela tucuyo el monto de S/ 236,160.00. Finalmente con Orden de Compra N° 2019-00034, de fecha 15 de julio de 2019, ENACO S.A. pagó por la tercera entrega de saquillos de tela tucuyo la suma de S/ 236,160.00.	
8	Dimmy Conrad ZEGARRA DELGADO	29659072	No corresponde	No corresponde	Se deje sin efecto Res. N° 010-2019-ENACO.S.A/GG que resuelve en su totalidad el Contrato N° 069-2018-ENACO S.A. (Uniformes)	21 de mayo de 2019	Soles	Sin cuantía	Centro de Conciliación "Pro Concilia"	Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación de Falta de Acuerdo. Llevó a arbitraje.	
9	Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.	20114883230	Rafael Domingo Cánovas Petrozzi	7878314	Obligación de dar suma de dinero - Manuja SULXO CALLA (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).		Soles	70,944.91	Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza	Estando el procedimiento conciliatorio concluido lo que queda es acudir a la vía jurisdiccional	
10	Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.	20114883230	Rafael Domingo Cánovas Petrozzi	7878314	Obligación de dar suma de dinero - Lucía Lima Condori (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).		Soles	24,414.37	Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza	Audiencia de Conciliación, Acta de Conciliación con Acuerdo Conciliatorio Total	
11	Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.	20114883230	Rafael Domingo Cánovas Petrozzi	7878314	Obligación de dar suma de dinero - Juana María QUISPE CALLA (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).		Soles	50,629.94	Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza	La otra parte no asistió a Audiencia de Conciliación.	

CONCILIACION DE PROCESOS ARBITRALES

Empresa

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANONIMA - ENACO S.A.

N°	DATOS DEL DEMANDANTE		REPRESENTANTE LEGAL		MATERIAS CONTROVERTIDAS	FECHA DE LA CONCILIACION	CUANTIA DE LA CONTROVERSI		SEDE DE LA CONCILIACION	RESULTADO DE LA CONCILIACION
	NOMBRE	DNI / RUC	NOMBRE	DNI			MONEDA	MONTO		
13	Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A.	20114883230	Rafael Domingo Cánovas Petrozzi	7878314	Obligación de dar suma de dinero - Máximo PACORICONA APAZA (Comerciante mayorista de hoja de coca en la Agencia Juliaca).		Soles	15.478,55	Centro de Conciliación San Román, bajo la dirección del conciliador Dr. Julio Tulio Moncada Apaza	La otra parte no asistió a Audiencia de Conciliación.
14	Juan Portal Soto	28209446	No corresponde	No corresponde	Conciliación extrajudicial sobre indemnización por daños y perjuicios por cese colectivo y lucro cesante por lo dejado de percibir	26 de enero de 2018	Soles	317.623,00	Centro de Conciliación Extrajudicial "RIVERA MEDINA" sede Ayacucho, Resolución Directoral N° 865-2014-JUS/DGDP-DCMA	ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ACTA N° 0007-2018. El señor Juan Portal Soto judicializó el caso, con resultadp desfavorable al actor.